Encarnación, 20 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 030/2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 07/2014 "QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 PARA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES – ADD REFERÉNDUM 2014". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.823 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, para los "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum 2014**", solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní-Casa Matriz, Ciencias Jurídicas – Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 013/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, para los "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum 2014**", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 01/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de enero de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rolando S. Miralles, La Familia SA, Edgar Florentín, Alberto M. Brizuela I., y Juan Jesús Mancuello W., todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecidos, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **Señor Edgar Florentín Duarte con C.I. Nº 702.172, (LOTE I),** por la suma total de **Gs. 235.278.500 (**Guaraníes doscientos treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil quinientos**); y el Señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz** con **C.I.Nº 1.895.692**, (Servicios Olmi), **(LOTE I, II, III y IV)** por la suma total de **Gs. 565.771.250 (**Guaraníes quinientos sesenta y cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la firma Servicio Olmi, ha incurrido en error de multiplicación en el monto final de su oferta en el Lote III, consistente en **Gs. 17.600.000**, menos de lo ilustrado en su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de dicha empresa en la suma de **Gs. 583.371.250**. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las Empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y demás concordantes, conforme obra en el expediente, se adjunta cuadro de documentos, como anexo I y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad), se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, se acompaña cuadro demostrativo, anexo II; en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja de acuerdo a los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.--------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente la oferta más baja por ***LOTE,*** Modalidad Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 01/2014, recomienda la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, para los "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum 2014", a las Firmas siguientes: 1) LOTE I: Al Señor Edgar Florentín Duarte con C.I. Nº 702.172, por la suma total de Gs. 213.999.700 (Guaraníes doscientos trece millones novecientos noventa y nueve mil setecientos) y 2) LOTE II, III y IV: Al Señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz con C.I.Nº 1.895.692, por la suma total de Gs. 168.762.550 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **RECTIFICAR** la Resolución REC/UOC Nº 07/2014, de fecha 20 de enero de 2014, que quedara redactada de la siguiente manera: ----------

- **Art. 1º** ***"ADJUDICAR*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, para los* ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum 2014"*** *solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní- Casa Matriz, Ciencias Jurídicas – Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a las Firmas siguientes:* ***a) LOTE I:*** *Al Señor Edgar Florentín Duarte con C.I. Nº 702.172, por la suma total de* ***Gs. 213.999.700*** *(Guaraníes doscientos trece millones novecientos noventa y nueve mil setecientos); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 01/2014 del Comité de Evaluación, al cuadro de adjudicación y al Resumen de Cantidades Adjudicados que forman parte de la presente Resolución y* ***b) LOTE II, III y IV:*** *Al Señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz con C.I.Nº 1.895.692, por la suma total de* ***Gs. 168.773.550*** *(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 01/2014 del Comité de Evaluación al cuadro de adjudicación y al Resumen de Cantidades Adjudicados que forman parte de la presente Resolución".* ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector